

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

**MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES (MPC)
APLICABLES A LA PROPIEDAD PLANTA Y
EQUIPOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

BARRANQUILLA (A)

Carrera 7B No 12ª 104 Casa 35
Barranquilla-Atlántico
Teléfonos: 314-7241187-3172588

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
POLÍTICAS CONTABLES	4
Políticas Contables Relativas a los Activos.....	4
Propiedades, planta y equipo:.....	4
1. Objetivo:	4
2. Alcance	4
3. Normas aplicables.....	5
4. Reconocimiento	5
5. Medición inicial.	6
6. Medición Posterior Las propiedades, planta y equipo.....	9
7. Depreciación:	9
8. Vida útil	9
9. Valor residual.....	10
10. Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo.	11
11. Medición del deterioro del valor de los activos.	11
12. Reversión del deterioro.	11
13. Costos posteriores a la medición inicial.....	12
14. Baja en cuentas.....	12
15. Presentación	13
16. Revelación.....	14
17. Control interno contable.....	14

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

INTRODUCCIÓN:

El presente MPC (Manual de Políticas Contables) aplicables a la propiedad planta y equipos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, se estructura tomando como base el Marco Regulatorio para las Entidades de Gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación – CGN- , mediante la Resolución 533 de 2015, la cual contiene: el Marco Conceptual, las Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo.

El propósito del MPC aplicables a la propiedad planta y equipos, es el de servir de guía para la preparación de la información contable con los atributos definidos como características cualitativas de la información, la cual debe ser útil a los diferentes usuarios que la utilizarán en sus intereses particulares. Son usuarios de la información, entre otros: la comunidad y los ciudadanos, cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal, quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio público. Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de Gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos. De igual forma son usuarios de la información, los órganos de representación política como el Congreso de la República quien exige la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público; los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos y la Contaduría General de la Nación –CGN - que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

POLÍTICAS CONTABLES

Políticas Contables Relativas a los Activos

Propiedades, planta y equipo:

1. **Objetivo:** Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de las cuentas que integran el grupo de Propiedades, Planta y Equipo, como activos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (CDA).

El propósito de la política contable es definir los criterios y establecer las bases contables que la CDA (CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO) aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones y saldos de las propiedades, planta y equipo que representan activo tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y se espera utilizar durante más de un periodo contable.

2. **Alcance:** El alcance de esta política contable, abarca todas las propiedades, planta y equipo que representan bienes tangibles que son empleados por la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en la prestación de servicios y con propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para ser vendidos y se tiene la intención de utilizarlos por más de un periodo contable. Las propiedades, planta y equipo que actualmente posee la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO son:

- Muebles y Enseres y Equipo de Oficina.
- Equipos de comunicación y computación.
- Equipo de transporte.
- Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- Depreciación acumulada

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

3. **Normas aplicables.** En general, la norma aplicable para las propiedades, planta y equipo está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015. En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:
- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.
 - Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
 - Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.
 - Normas – Capítulo I - Numeral 10 – Propiedades, Planta y Equipo.
 - Normas – Capítulo I - Numeral 19-20– Deterioro del valor de los activos.
 - Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera Instructivo 002 de 2015 – Numeral 1.1.9. – Propiedades, planta y equipo Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.
4. **Reconocimiento.** Las propiedades, planta y equipo se definen como activos tangibles empleados por la Entidad, para el cumplimiento de su actividad Misional y sus propósitos administrativos; se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO reconocerá como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trata de un recurso tangible identificable y controlado por la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, del cual es probable que obtenga un potencial de servicios o beneficios económicos futuros o sirva para fines administrativos, que se espera utilizarlos en el giro normal de su operación en un periodo que exceda de un (1) año.

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

- Su valor puede ser medido con fiabilidad, el cual corresponde en general al valor nominal que se ha acordado con el proveedor adicionado en los costos incurridos para su legalización, el montaje, construcción y tránsito.
- Su valor individualmente considerado es superior a medio salario mínimo legal mensual vigente.
- Que la Entidad reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, teniendo en cuenta los términos de la negociación pactada en la adquisición, para lo cual en cada adquisición se evaluará el tema por parte del responsable de la adquisición.

Los activos que no cumplan los requisitos o no superen la cuantía anterior se reconocerán como gastos en el periodo de adquisición. No obstante, la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO llevará el control administrativo de estos bienes en el módulo de propiedades, planta y equipo identificándolo separadamente de aquellos que están contabilizados como activos.

5. **Medición inicial.** Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo. Para determinar el costo, la Entidad debe identificar si la adquisición corresponde a:
 - Una propiedad, planta y equipo que está lista para ser utilizada.
 - Una propiedad, planta y equipo que no se encuentra lista para ser utilizada y requiere de erogaciones adicionales para su montaje e instalación, o por estar en construcción, o en tránsito.

5.1 Propiedad, planta y equipo listo para ser utilizada:

Son activos tangibles adquiridos y, una vez adquiridos, entran en uso u operación sin requerir ajustes o adecuaciones para ello, y se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para funcionar u operar de la forma prevista. El costo inicial de estos activos comprende:

- El precio de adquisición, el cual corresponde al precio fijado con el proveedor, menos los descuentos y rebajas pactados.
- Los impuestos no descontables que se adicionan al activo.

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

Equipo de Cómputo. Si se trata de un Equipo de Cómputo, debe tenerse en cuenta que hacen parte del costo del activo las licencias que vienen instaladas desde que se adquiere el equipo y que no son separables del costo del mismo.

Bien Inmueble. Si se trata de la adquisición de un bien inmueble, se incluyen como costos del activo los gastos legales, tales como impuestos notariales, escrituras, comisiones de intermediarios, y demás erogaciones atribuibles a su adquisición.

Equipo de transporte. Si se trata de un equipo de transporte harán parte del costo del equipo los gastos incurridos para ser matriculado.

5.2 Propiedades, planta y equipo que no están listas para ser utilizadas.

Son activos tangibles que de acuerdo a sus características y/o forma de negociación, requieren de un proceso adicional para que estén listos para ser utilizados por la CDA (CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO) como pueden ser condiciones de protección, o instalación.

Activos en montaje o instalación. Se trata de activos que deban ser montados, instalados o armados. En estos activos, al costo de adquisición de contado establecido según los acuerdos y precios fijados, se le descontarán los descuentos y rebajas pactados, se adicionarán los impuestos no recuperables, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el montaje o instalación, los honorarios y servicios pagados o por pagar a terceros para realizar el montaje como permisos, licencias, repuestos, elementos accesorios necesarios para el montaje o instalación, el costo de las pruebas para el funcionamiento, costo de obras civiles y adecuación del sitio necesarias para el montaje, instalación o armado, entre otros.

Activos en construcción. Para los activos en construcción por parte de la Entidad, deben capitalizarse las erogaciones que correspondan a la etapa de desarrollo del proyecto aprobado. Por tanto, se reconocerán como construcciones en curso las erogaciones que están directamente relacionadas con dicha construcción, tales como salarios y prestaciones del personal directo, honorarios relacionados, gastos legales, servicios recibidos para el proyecto, gastos de transporte del material, del personal del proyecto, insumos, materiales,

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

depreciación y mantenimiento de otros activos utilizados en el proyecto. Una vez concluida su construcción se reclasificará el activo de la cuenta construcciones en curso a la respectiva edificación. Si se suspende la construcción, los costos directos incurridos, mientras dura la suspensión, se reconocerán como gastos del periodo.

Activos en tránsito. Cuando se trate de activos que están en tránsito con los riesgos y beneficios para la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en un sitio distinto al de la instalación final para su uso u operación, por ejemplo los importados, los costos de este activo incluirán el costo de adquisición de acuerdo con los precios fijados, menos los descuentos y rebajas, más los costos de importación como aranceles, impuestos no descontables, fletes, gastos de nacionalización, bodegajes, seguros, y demás gastos incurridos inherentes a la puesta en el sitio y en las condiciones de utilización. La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO debe evaluar las condiciones y los costos incurridos para determinar su capitalización en el costo inicial de aquellos que estén directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. Aquellos costos no contemplados y que excedan los tiempos estimados deben llevarse directamente como gastos del periodo.

5.3 Tratamiento contable de los intereses y diferencia en cambio a capitalizar.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que de acuerdo con la estipulado en la norma de costos de financiación, cumpla los requerimientos establecidos para calificarse como un activo apto, se capitalizarán, es decir, se llevarán como un mayor valor del activo. También debe capitalizarse la diferencia en cambio surgida de intereses en moneda extranjera cuyo capital ha sido utilizado para la adquisición de un activo apto. Si la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO adquiere propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se debe reconocer como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, en la medida que el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto. La capitalización de los costos por préstamos se inicia cuando la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

DEL ATLÁNTICO haya incurrido en desembolsos con relación al activo, en costos por préstamos y lleve a cabo las actividades necesarias para preparar el activo por el uso deseado. No obstante, debe suspenderse la capitalización de intereses y la diferencia en cambio durante los periodos de interrupción del desarrollo de actividades, si éstas superan un tiempo de 30 días. La capitalización termina cuando ocurra lo primero entre la cancelación de las obligaciones financieras o del pasivo y el tener el activo listo para su uso.

6. **Medición Posterior Las propiedades, planta y equipo**, se medirán después del reconocimiento inicial por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado. Por lo tanto, el valor asignado en la medición inicial se mantiene hasta el retiro o baja en cuentas del activo, por cuanto los conceptos mencionados se reconocen en cuentas separadas.
7. **Depreciación:** La depreciación de una propiedad, planta y equipo se iniciará cuando el activo esté disponible para su uso, es decir cuando esté en la ubicación y en las condiciones necesarias para su operación de la forma prevista por la administración de la Entidad. El cargo por depreciación de aquellas propiedades, planta y equipo que se utilizan en la parte administrativa, se reconocerán directamente como un gasto del periodo.

La Entidad depreciará sus propiedades, planta y equipo distribuyendo sistemáticamente el valor inicialmente reconocido menos el valor residual, a lo largo de la vida útil estimada para el respectivo activo.

8. **Vida útil.** Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO espera obtener del mismo. Los beneficios económicos o el potencial de servicios del activo se consumen mediante su uso, pero existen otros factores que se deben tener en cuenta al momento de determinar la vida útil, tales como:
 - La utilización prevista del activo, la cual se evalúa con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
 - El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo, estimadas por las áreas especializadas o las áreas involucradas en el proceso. La Entidad debe apoyarse en conceptos técnicos de expertos para determinar las vidas útiles. Se debe hacer una revisión periódica (anual) de las vidas útiles asignadas.

- a. Muebles y Enseres y Equipo de Oficina, entre 2 y 10 años.
- b. Equipos de comunicación y computación, entre 5 y 10 años.
- c. Equipo de transporte, entre 5 y 10 años.
- d. Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería, entre 2 y 10 años

Teniendo en cuenta la ejecución contractual realizada, se plantea para cada uno de los bienes la vida útil en el listado maestro de propiedad planta y equipo, sobre el cual se desarrolló el ejercicio contratado.

La vida útil estimada de cada tipo de activo debe ser apropiada según las circunstancias y el método de depreciación debe ser concordante con los beneficios futuros esperados. El método de depreciación que utiliza la Entidad es el Método Lineal, el cual se utilizará uniformemente para todos los periodos. La depreciación cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo; pero no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso para ser objeto de reparaciones o mantenimiento.

9. **Valor residual.** Es el valor estimado que la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

- condiciones esperadas al término de su vida útil. La Entidad estimará el valor residual de algunas propiedades, planta y equipo que a juicio del responsable de los bienes considere tendrán un valor recuperable al final de su vida útil. Para otros activos la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO considera que los beneficios económicos se consumen en su totalidad, por tanto el valor residual es cero.
10. **Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo.** La Entidad aplicará la norma de deterioro de los activos Generadores y no Generadores de Efectivo para determinar al final del periodo contable si las propiedades, planta y equipo han sufrido un deterioro, y su reconocimiento se hará de acuerdo con lo señalado en la norma. La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los activos, para lo cual recurrirá a fuentes externas e internas; si existe algún indicio, estimará el valor recuperable para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable. Si cualquiera de los valores calculados, **valor razonable** menos costos de disposición y su valor en uso, excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el **valor razonable menos los costos de disposición**, se podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.
11. **Medición del deterioro del valor de los activos.** El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo. La contrapartida corresponde a la cuenta correctiva del activo creada para este propósito denominado Deterioro Acumulado (CR).
12. **Reversión del deterioro.** El valor de la pérdida por deterioro reconocida en un periodo anterior puede ser objeto de reversión en un periodo posterior, de acuerdo con nuevas circunstancias de evaluación, para lo cual se aumentará

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

el valor en libros del activo hasta su valor recuperable, el cual afectará el resultado del periodo como ingresos por recuperaciones, sin exceder el valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una pérdida por deterioro del valor de los activos y una reversión, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

13. **Costos posteriores a la medición inicial.** La Entidad puede realizar erogaciones para las propiedades, planta y equipo con el objetivo de garantizar que estos sigan operando y prestando su servicio, en condiciones normales o en mejores condiciones. Estas erogaciones deben clasificarse en actividades de mantenimiento, reparaciones menores, reparaciones mayores y adiciones. El mantenimiento y las reparaciones menores se realizan para conservar los activos en condiciones normales de operación y no constituyen modificaciones con ampliación de la vida útil del activo. Las reparaciones mayores y las adiciones, garantizan el normal funcionamiento del activo, pero amplían la vida del mismo. Las actividades de mantenimiento y las reparaciones menores se reconocen como gastos del periodo, incluyendo los repuestos utilizados. Las reparaciones mayores y las adiciones cuyo resultado son una ampliación en su vida útil y de los beneficios económicos futuros esperados, deben ser reconocidas como un mayor valor del activo (se capitalizan) incluyendo los repuestos utilizados y será depreciado (el conjunto) en la nueva vida útil restante estimada. Las partes y piezas que se cambian y se retiran físicamente del activo, deberán ser descargadas por su costo neto en los libros, reconociéndolo como gastos por mantenimiento. Si no fuera posible su identificación, el valor de la reparación del activo deberá ser tratado y reconocido como gastos.

14. **Baja en cuentas.** Los elementos de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como tal, como puede ser cuando se disponga de él, o cuando no se espere obtener beneficios económicos por su uso o enajenación. Si al darse de baja en cuenta al activo se produce una pérdida o una ganancia se

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

reconocerá en los resultados del periodo. Si la Entidad tiene activos que requieren inspecciones generales para la continuidad de su operación, el costo de tales inspecciones generales se incorporará como un mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Si un elemento de propiedades, planta y equipo está conformado por partes físicas con un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la Entidad reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esta información debe estar disponible en la Entidad al momento de realizar estas actividades de inspección y sustitución.

15. **Presentación.** La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, presentará las partidas de propiedades, planta y equipo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las cuentas a utilizar son:

Grupo 16 - Propiedades, planta y equipo

Cuentas:

- 1605 – Terrenos
- 1615 – Construcciones en curso
- 1640 – Edificaciones
- 1642 – Repuestos
- 1650 – Redes, Líneas y Cables
- 1655 – Maquinaria y Equipo
- 1665 – Muebles, enseres y equipo de oficina
- 1670 – Equipo de comunicación y computación
- 1675 – Equipo de transporte, tracción y elevación
- 1680 – Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
- 1685 – Depreciación acumulada (CR)
- 1695 – Deterioro acumulado (CR)

Estas partidas se presentarán como activo no corriente.

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

16. **Revelación.** La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO debe revelar para cada clase de propiedad, planta y equipo, entre otros, los siguientes aspectos:
- Método de depreciación utilizado, vidas útiles, valor en libros y depreciación acumulada, la pérdida por deterioro acumulado al principio y al final del periodo.
 - Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre las adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas de deterioro revertidas.
 - Efecto en los resultados producto de baja en cuentas, los cambios en la vida útiles.
 - El valor de las propiedades, planta y equipo en construcción, las que tengan alguna restricción,
 - Las propiedades, planta y equipo reconocidas o retiradas por tenencia del control.
17. **Control interno contable.** En general, los controles internos a establecer para cada una de las propiedades, planta y equipo de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO que se reconocen en el estado de situación financiera, se deben dirigir a garantizar y asegurar el reconocimiento de las mismas por los valores reales que se originan en las adquisiciones o construcciones adelantadas, con todos los costos asociados que exige la norma. Adicionalmente, estos controles contables deben garantizar el adecuado reconocimiento y registro de las transacciones y eventos, tales como adiciones, bajas, traslados, cambios de clasificación, el mantenimiento y reparaciones.

Los controles internos deben garantizar que se realizan los cálculos de depreciación, teniendo en cuenta las vidas útiles de los activos y los ajustes que se generen como efecto del deterioro de valor, y que los activos están de acuerdo con las características que los identifican. Así mismo, que son adecuados los estudios de vida útil y de valor residual de la propiedad, planta y equipo. Finalmente, los controles deben garantizar que se realicen todas las

JESUS RAFAEL GUTIERREZ NORIEGA

Contador Público Titulado
E-mail jesusgn1965@hotmail.com

revelaciones sobre la propiedad planta y equipo que la norma recomienda realizar.